



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén

PATRONATO DE DEPORTES	
ENTRADA	nº 524
Registro	
Fecha:	27/5/22



Patronato Municipal de
Deportes de Jaén

RESOLUCION

Con fecha 19 de Mayo de 2022 se dicta Resolución número 321 del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, mediante la que se procede a la convocatoria para cubrir dieciocho plazas de Socorristas del Patronato Municipal de Deportes de Jaén.

En la BASE TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES se indica expresamente lo siguiente: **"En el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo presentarán instancia dirigida al Presidente del Patronato Municipal de Deportes, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda."**

En la BASE CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES se indica expresamente lo siguiente: **"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la relación de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos del Patronato Municipal de Deportes y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, se concederá un plazo de 5 días hábiles para subsanación de defectos. En la misma resolución se nombrará al Tribunal y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo, así como en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes conforme a la resolución vigente publicada por la Secretaría de Estado para la Administración Pública"**

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por Decreto de Delegación de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 29 de junio de 2021, se delega la PRESIDENCIA del Patronato Municipal de Deportes de Jaén en D. Carlos Alberca Martínez, por medio de la presente

RESUELVO

PRIMERO: Rectificar el error material apreciado en la Base Tercera de la Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: **"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"**, de forma que **donde dice: En el plazo de cinco días hábiles ..."**, **debe decir: "En el plazo de diez días hábiles ..."**.

SEGUNDO: Rectificar el error material apreciado en la Base Cuarta de la Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: **"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"**, de forma que **donde dice: "... se concederá un plazo de 5 días hábiles para subsanación de defectos. ..."**, **debe decir: "...se concederá un plazo de 2 días hábiles para subsanación de defectos...."**.

Publíquese la presente Resolución en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y en el Tablón de Edictos del Patronato Municipal de Deportes, e inscribábase la misma en el Libro de Resoluciones del Patronato.



Jaén, 27 de Mayo de 2022
EL PRESIDENTE

Fdo. Carlos Alberca Martínez